# ANUNCIO DE SUBSANACIÓN

**RESULTADO DEL EXAMEN Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA PERSONA LICITADORA APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L. CON CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, TRAMITADO POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" (EXPEDIENTE 2021/611677)**

Examinada y calificada la documentación previa a la adjudicación requerida a la persona licitadora APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L., se comunica el resultado de la misma en cuanto a la subsanación del defecto observado:

**Documentos acreditativos de la representación (apartado b) de la cláusula 10.5.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares).**

Deberá aportar el poder de representación bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. No obstante, será igualmente válido el bastanteo del poder de representación realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación por parte de la Administración de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones, y en caso de tratarse de una entidad instrumental será igualmente válido el bastanteo de su asesoría jurídica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

La citada persona licitadora ha presentado documento de escritura de poder de representación sin bastantear.

Conforme a lo establecido en la cláusula 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se concede a la persona licitadora APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L. un plazo de tres días naturales para la subsanación del defecto señalado, mediante su presentación, exclusivamente, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC) - Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión del presente procedimiento de adjudicación si en el citado plazo no procede a la subsanación.

LA CONSEJERA TÉCNICA

Es copia auténtica de documento electrónico